

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 9 DE JULIO DE 1987
 NÚM. 153

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 338/87, a la Empresa Julián García Serrano, con domicilio en c/ Ildefonso Fierro Ordóñez, 8-1.º (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 6, 9, 11, 12 y 13 Dto. 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70) y por un importe total de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas (157.426 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julián García Serrano y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 1 de julio de 1987.—
 Fernando José Galindo Meño. 5282

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 339/87, a la Empresa Teresa Alvarez Alvarez, con domicilio en c/ Ildefonso Fierro Ordóñez (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 6, 9, 11, 12 y 13 Decreto 2530/70 de 20 de agosto (B. O. del Estado 15-9-70) y por un importe total de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas (157.426 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Teresa Alvarez Alva-

rez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 1 de julio de 1987.—
 Fernando José Galindo Meño. 5282

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 436/87, a la Empresa Ricardo Pérez, S. L., con domicilio en c/ Doña Urraca, 10 y 12 (León), por infracción a lo dispuesto en el art. 73 Dto. 2005/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de catorce mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (14.258 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ricardo Pérez, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 1 de julio de 1987.—
 Fernando José Galindo Meño. 5282

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES

Sección de Montes, Caza, Pesca
y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de las Juntas Administrativas de Valcuende, Carrizal y Villamorisca.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública su-

basta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.745, denominado "Valdeviñas, Valcuende y Riosalce", constituido por los montes de Utilidad Pública números 608, 610 y 615, de las pertenencias de Carrizal, Villamorisca y Valcuende, del Ayuntamiento de Valderrueda, con una superficie de 2.300 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	1	—	1	1	1	1	2	2	2
Jabalí	4 batidas anuales.									
Perdiz	20	20	30	30	40	40	50	50	70	70
Liebre	8	8	10	10	10	15	15	15	15	15
Especies media veda	*200	200	200	200	200	200	200	200	200	200

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas en precio base, quinientas seis mil ochocientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo de uno de los pueblos afectados, a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se

actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que

no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (I), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(I) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 16 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, P.A., José Luis Blanco.
5162 Núm. 3319—8.905 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTA la documentación suscrita el día 23 de junio de 1987 por la Asociación Provincial de Empresarios de Alimentación integrada en la Federación Leonesa de Empresarios, y por la Central Sindical Unión General de Trabajadores, remitida a esta Dirección Provincial al objeto de su depósito y publicación si procediere, del Convenio Colectivo de eficacia limitada para el Sector de Comercio de Alimentación de León, con vigencia para los años 1987 y 1988, y

RESULTANDO que el acuerdo referenciado no reúne las características de Convenio Colectivo estatutario regulado en el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

RESULTANDO que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio.

CONSIDERANDO que el art. 1, apartado 1, letra c), y apartado 2, del R. Dto. 2756/1979, de 23 de noviem-

bre, en relación con el art. 1, apartado c), del R. Decreto 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociaciones y organizaciones empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto, en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del R. Dto. 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento.

CONSIDERANDO que el art. 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el Boletín Oficial del Estado cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, el Convenio Colectivo de eficacia limitada para los años 1987 y 1988 suscrito de una parte por la Asociación Provincial de Empresarios de Alimentación y de otra por la Central Sindical Unión General de Trabajadores depositado en esta Dirección Provincial.

León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 5218

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO,
AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR
DEL COMERCIO DE LA ALIMENTACION
DE LA PROVINCIA DE LEON —1987-1988—

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Ambito de aplicación.*—El presente Convenio será de aplicación a las actividades de Comercio Mayorista y Detallistas de Alimentación, Distribuidores, Cooperativas de Consumo y Economatos.

Artículo 2.—*Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio serán de aplicación a las Empresas comprendidas en el artículo anterior, establecidas en la provincia de León, o que en el futuro se puedan establecer.

Artículo 3.—*Ambito temporal. Vigencia y duración.*—El convenio entrará en vigor el día de su firma y los efectos económicos del mismo se retrotraerán al primero de enero de 1987. Su duración será de dos años, es decir, hasta 31-XII-88. Este Convenio se entenderá prorrogado de año en año en tanto no sea denunciado por ninguna de las partes negociadoras, subsistiendo en todo caso hasta una nueva revisión.

Artículo 4.—*Absorción y compensación.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio serán absorbibles y compensables en su totalidad con las que rijan con anterioridad al mismo.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados superan el nivel total del Convenio. En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas concedidas por la Empresa a todos o cualquiera de sus trabajadores.

Artículo 5.—*A los trabajadores que vinieran percibiendo cantidades superiores a las pactadas en el presente Convenio se les garantizará un incremento mínimo del 25 % del porcentaje de subida salarial del Convenio.*

Artículo 6.—*Vinculación a la totalidad.*—En el supuesto que la Autoridad laboral estimara que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesionara gravemente intereses de terceros y dirigiese de oficio a la jurisdicción competente, al objeto de subsanar las supuestas anomalías, y como quiera que este Convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico, indivisible, se entenderá totalmente ineficaz, debiendo considerarse su contenido íntegro por la Comisión Negociadora.

Artículo 7.—*Póliza de accidentes.*—Las empresas afectadas por el presente Convenio suscribirán una póliza colectiva de seguro que permita a cada trabajador causar derecho a las indemnizaciones que se especifican en las contingencias siguientes: 1.100.000 pesetas en los casos de fallecimiento, invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

Artículo 8.—*Promoción profesional.*—Para cubrir las vacantes que se produzcan en la Empresa, tendrá preferencia el personal de la plantilla que ya hubiera desempeñado aquel trabajo.

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 9.—*Jornada laboral.*—La jornada de trabajo será en cómputo y distribución anual con un máximo de 1.825 horas efectivas de trabajo promediando la de 40 horas semanales.

Artículo 10.—*Horas extraordinarias.*—Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter sistemático o habitual, aunque sí se podrán exigir las llamadas "horas estructurales", definidas en el art. 13, apartados a) y b) del A. I. 1983.

Artículo 11.—*Fiestas.*—No se trabajará la jornada de tarde en los días de fiestas patronales locales por una sola vez al año y sin que exceda de una semana. En la que afecta a León no se trabajará en jornada de tarde los días comprendidos entre San Juan y San Pedro, ambos inclusive.

En la actividad de distribución quedará al libre entendimiento entre las empresas y sus trabajadores el trabajar o no en dichas tardes.

Artículo 12.—*Vacaciones.*—Las vacaciones serán de 30 días naturales y su distribución de acuerdo entre Empresa y trabajador. En caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se estará a lo que establece el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 13.—*Licencias.*—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración en los supuestos motivos y durante el tiempo previsto en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 14.—*Niveles profesionales y salarios.*—Son los que se establecen en el anexo I del presente Convenio para 1987; para 1988 el incremento será del 120 % del IPC previsto por el Gobierno para dicho año.

Revisión.—Para el año 1987 será objeto de revisión en lo que exceda en 31 de diciembre del 6 % del IPC real. Para el año 1988 en el 115 % de lo que exceda de dicho IPC previsto por el Gobierno para ese año.

Artículo 15.—*Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen tres pagas extraordinarias, devengadas en función del salario base más la antigüedad, que se abonarán en las siguientes fechas:

Extraordinaria de Verano.—Por una cuantía de 30 días. Se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio, y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el primer semestre del año natural.

Extraordinaria de Navidad.—Por una cuantía de 30 días. Se abonará dentro de los veinte primeros días del mes de diciembre y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el segundo semestre del año natural.

Extraordinaria de Beneficios.—Se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el año natural inmediatamente anterior, abonándose con la mensualidad de febrero y por una cuantía de 30 días de salario más la antigüedad correspondiente.

Artículo 16.—*Antigüedad.*—Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio percibirán aumentos periódicos por año de servicio en la cuantía de un 5 % por cada cuatrienio sobre el salario base que figura en el anexo I.

Artículo 17.—*Plus de transporte.*—Se establece un plus de transporte de 4.407 pesetas al mes, para todas las categorías, devengable por día efectivo de trabajo.

Artículo 18.—*Dietas.*—Para aquellos casos en que así los contempla la Ordenanza, se establecen dietas en las cuantías siguientes: Dieta completa, 2.000 ptas. diarias. Media dieta, 750 ptas.

Artículo 19.—Ayuda por jubilación.—Al producirse la jubilación de un trabajador con más de 15 años de servicio en la Empresa, recibirá de la misma el importe íntegro de una mensualidad, incrementado con todos los emolumentos inherentes a la misma, respetándose las superiores ayudas que por este concepto se vengán realizando por las Empresas.

Artículo 20.—Jubilación anticipada.—En el supuesto de que un trabajador con más de 15 años de antigüedad en la Empresa, solicitase la jubilación anticipada, percibirá:

- A los 64 años de edad Una mensualidad.
- A los 63 " " Dos mensualidades.
- A los 62 " " Tres mensualidades.
- A los 61 " " Cuatro mensualidades.
- A los 60 " " Cinco mensualidades.

CAPITULO IV

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 21.—Garantías sindicales.—Se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente, y en especial, a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

CAPITULO V

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 22.—Seguridad e higiene en el trabajo.—Sobre esta materia se estará a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 de la Ordenanza Laboral del Comercio, y en especial el Real Decreto 2505/83 por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos.

Artículo 23.—Prendas de trabajo.—Las Empresas facilitarán a sus trabajadores prendas de trabajo conforme se establece en el artículo 86 de la Ordenanza. Le serán entregadas en número de dos al comienzo de sus relaciones laborales, con periodicidad anual.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se nombra la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio, resultando designados como vocales por parte de los trabajadores: D. Constantino Alvarez García y D. Miguel Angel Fernández Díez; dos representantes de U.G.T., y por los empresarios resultan de-

signados D. Marcelino Núñez de León y D. Carlos Morais Vallejo, y dos representantes de la FELE.

Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Deliberadora.

La asistencia a las reuniones de la mencionada Comisión será obligatoria por ambas partes.

SEGUNDA.—Ambas partes y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de los Trabajadores pactan la jubilación forzosa de los trabajadores afectados por el presente Convenio al cumplir la edad de 65 años.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad lo firman en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE LEON —1987—

N I V E L E S	Salario mes
I.—Dirección	
II.—Titulado superior, Gerente	52.157
III.—Titulado medio, Analista, Encargado general, Contable, Jefe de sección, Cajero general	49.867
IV.—Jefe o Encargado de establecimiento, Encargado de almacén, Gestor	48.150
V.—Oficial administrativo, Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador	47.005
VI.—Oficial de 1.ª, Conductor-Vendedor, Dependiente mayor, Operador	45.517
VII.—Oficial de 2.ª de oficio, Dependiente, Auxiliar administrativo, Conductor - Repartidor, Aux. de caja, Grabador	44.486
VIII.—Aux. de caja-reponedor, Ayte. de dependiente, Mozo especializado, Cobrador	43.456
IX.—Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista, Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	42.391
X.—Aprendices y aspirantes de 17 años	25.939
XI.—Aprendices y aspirantes hasta 17 años	16.288

(Siguen firmas ilegibles).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Instituto Nacional de la Salud
Dirección Provincial
LEON

ANUNCIO DE CITACION

Por el presente anuncio se cita a don Vicencio Alija Pérez, ausente de su domicilio, según el servicio de Correos, a la reunión de la Mesa Provincial de Contratación, que celebrará el próximo día 13 de julio de 1987, con carácter de acto público, a las 9,30 h. en la Sala de Juntas de este Instituto, sita en la calle Juan Lorenzo Segura, n.º 3, de León.

Esta reunión tiene como único punto del Orden del Día: "Cumplimiento de la Resolución de la Dirección General del INSALUD, sobre el recurso de alzada, interpuesto por el arriba citado, contra la adjudicación del servicio de cafetería del Hospital "Virgen Blanca", de León, retro trayendo las actuaciones

de la Mesa de Contratación al momento de constitución y examen de las ofertas".
León, 6 de julio de 1987.—El Director Provincial, Julián J. Sandoval Garzón. 5363

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Gerardo López Robles, para acondicionar un local sito en la calle Maestros Cantores, núm. 1, c/v a la

calle París y destinado a Bar. Expediente 976/87.

León, 27 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5244 Núm. 3336—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Oencia a 4 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5316 Núm. 3337—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado por don José Álvarez González, vecino de Fabero, licencia municipal para la apertura de un taller para reparación y venta de neumáticos, a emplazar en Fabero, calle La Iglesia Nueva, s/n., cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, por las

personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, 30 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5245 Núm. 3338—1.495 ptas.

* *

Habiéndose solicitado por doña Clara Ramón González, vecina de Otero de Naraguantes, de este municipio, licencia municipal para la apertura de un establecimiento de Café Bar, a emplazar en la calle Primo de Rivera, s/n., de Otero

de Naraguantes, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente a información pública, por plazo de diez días hábiles, que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones que se consideren oportunas.

Fabero, 30 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5246 Núm. 3339—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por no haberse presentado reclamaciones, por un importe de tres millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	380.900
Cap. 2.—Impuestos indirectos	140.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	598.100
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.285.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1 000
TOTAL	3.455.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.353.833
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.152.113
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	56.500
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	591.554
TOTAL	3.455.000

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Castrillo de Cabrera, 24 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).
5220 Núm. 3340—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por no haberse presentado reclamaciones, por un importe de catorce millones cuatrocientas veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.099.036
Cap. 2.—Impuestos indirectos	493.188
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.235.422
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	601.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.000.000
TOTAL	14.428.646

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.560.591
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.683.000
Cap. 3.—Intereses	175.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	119.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	933.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	4.832.587
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.125.468
TOTAL	14.428.646

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Truchas, 23 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).
5183 Núm. 3341—3.510 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de Rueda

Aprobado por la Junta Vecinal de Carbajal de Rueda, el presupuesto para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publi-

cación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Carbajal de Rueda, 30 de junio de 1987.—El Presidente (ilegible).

5247 Núm. 3342—1.105 ptas.

Junta Vecinal de Castrillos de Cepeda

Por la Junta Vecinal se ha acordado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1987, aprobar el proyecto técnico y memoria valorada que han de regir en la obra de encintado de bordillo y construcción de aceras en Castrillos de Cepeda, cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos técnicos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por plazo

de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Castrillos de Cepeda a 1 de julio de 1987.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5285 Núm. 3343—1.300 ptas.

**

Don Alejo Fernández Redondo, Presidente de la Junta Vecinal de Castrillos de Cepeda (León).

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por la Junta Vecinal en sesión de 25 de junio, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de encintado de bordillos y construcción de aceras en Castrillos de Cepeda.

“Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la obra citada y a los que se acompaña la memoria valorada y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 4.056.000 ptas.; siendo la suma que la Junta Vecinal soporta de 4.056.000 pesetas de las que se distribuirá un 90 % entre los propietarios beneficiarios-contribuyentes en razón a metros cuadrados de acera, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Junta Vecinal hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el tablón de anuncios del pueblo, para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean”.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del pueblo, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a la Junta Vecinal y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

El presente edicto se publica junto con el de aprobación del proyecto técnico y memoria valorada, por lo que si no se produjera reclamación alguna se entenderán aprobados definitivamente ambos expedientes.

El Presidente de la Junta Vecinal, Alejo Fernández Redondo.

5286 Núm. 3344—4.225 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad Banco de Asturias, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Fernando Montañés de las Heras, vecino de León, sobre reclamación de 2.056.065 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 24 de septiembre de 1987, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 30 de octubre de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de noviembre de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º) Urbana, finca treinta y ocho, plaza de garaje con el número treinta y ocho, sita en la planta sótano de la casa n.º 4 de la calle Alcázar de Toledo de León. Su superficie construida, incluyendo parte proporcional de elementos comunes, es de 30,85 m/2 y la útil de 10,90 m/2. Se valora esta plaza de garaje en 700.000 ptas.

2.º) Urbana, finca treinta y nueve, plaza de garaje señalada con el n.º 39, sita en la planta sótano de la casa n.º 4 de la calle Alcázar de Toledo de esta ciudad. Su superficie construida, incluyendo parte proporcional de los elementos comunes, es de 26,61 m/2 y la útil de 9,40 m/2. Se valora en la suma de 700.000 ptas.

3.º) Urbana, finca cuarenta, plaza de garaje señalada con el número cuarenta, sita en la planta sótano tercero de la casa señalada con el número 4 de la calle Alcázar de Toledo de León. Tiene una superficie construida, incluyendo la parte de elementos comunes de 25,02 m/2 y útil de 8,84 m/2. Se valora en 700.000 pesetas.

Dado en León a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5288 Núm. 3345—5.980 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 644/83, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador Sr. M. Alique, contra Mariano Gómez del Castillo y doña María Paz Tourón Alvarez, vecinos de León, Padre Isla, 34, sobre reclamación de 608.824 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete —17— de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós —22— de octubre a las 12 horas, en el mismo

lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve —19— de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña, así como su valoración, que concuerda con la obrante en autos.

Dado en León a 29 de junio de 1987. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Que habiendo sido designado como Perito para la valoración de bienes en el juicio ejecutivo n.º 644/83, del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de la ciudad de León, que se sigue contra D. Mariano Gómez del Castillo y esposa, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, procede con su mejor leal saber y entender a la siguiente valoración:

Rústica.—Parcela 4.—Terreno seco, en los términos de Villanueva del Carnero y Antimio de Arriba, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina y Chozas de Abajo, al pago de La Gallina, de una extensión de dos mil noventa y dos metros cuadrados, de los cuales, mil trescientos quince están en término de Villanueva del Carnero y los restantes setecientos setenta y siete metros en término de Antimio de Arriba. Linda: Norte, camino; Sur, Federico Díez Martínez y otros; Este, la parcela cinco de Fidencio García García, y Oeste, Rosa Fernández Villanueva.

Dentro del perímetro de la finca y sobre la parte que corresponde a Antimio de Arriba, existe construida una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja solamente. Tiene una superficie construida de 67 metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Está dotada de instalaciones y servicios de agua, desagüe y electricidad.

Teniendo en cuenta la calificación de los terrenos, tipo de construcción de la vivienda y estado actual de la misma, a juicio del técnico que suscribe su valor total es de tres millones ochocientos mil pesetas.

5231 Núm. 3346—7.020 ptas.

* *

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 167/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procura-

dor Sr. M. Sánchez, contra otro y D. Esteban de Lucas Díez, Profesor de E.G.B. en Sahagún, sin más datos, en cuantía de 2.333.149 ptas. de principal y la de 800.000 ptas. para gastos y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha, y de conformidad con lo establecido en el art. 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil, se decreta el embargo, sin previo requerimiento personal en bienes de la propiedad de dicho deudor, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas, y especialmente sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba como Profesor de o Maestro Nacional de dicha localidad y en el Instituto o Colegio que en su día se dirá, así como sobre los bienes inmuebles que se reseñarán, los que responderán del principal y costas reclamados, embargo que se decreta sin previo requerimiento personal, al encontrarse en paradero ignorado, a cuyo fin se le cita de remate para que en término de nueve días pueda personarse en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, lo que se hará mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado.

Dado en la ciudad de León a 23 de junio de 1987.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Los bienes inmuebles objeto de embargo, son los reseñados en la xerocopia que se adjunta.

Bienes propiedad de los demandados don Mariano de Lucas Díez y de don Esteban de Lucas Díez, ambos de estado civil solteros:

1.—Rústica: Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Barrio, de 7,63 áreas. Polígono 28, parcela 1. Linda: Norte, vía de Vegamediana; Este, divisoria Sabero Cistierna; Sur, Félix Miguel, y Oeste, Pascuala Rodríguez. Es la finca número 5.613, al folio 98 del tomo 356, libro 77 del Ayuntamiento de Cistierna.

2.—Rústica: Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Barrio, de 32,23 áreas. Polígono 28, parcela 10. Linda: Norte, camino; Sur, río; Este, Secundino Díez Fernández, y Oeste, Abundio Tejerina. Es la finca número 5.614, al folio 99 de los mismos libro y tomo.

3.—Rústica: Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Barrio, de 33,94 áreas. Polígono 28, parcela 23. Linda: Norte, camino; Este, Félix Miguel García; Sur, río, y Oeste, Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. Es la finca número 5.615, al folio 100 de los mismos libro y tomo.

4.—Rústica: Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Ribero, de 27,35 áreas. Polígono 30, parcela 40. Linda: Norte, Santiago Rodríguez Hoyos; Este, he-

rederos de Francisca García Rodríguez; Sur, Hros. de Daniel García González, y Oeste, comunal de Cistierna. Es la finca número 5.617, al folio 102 de los expresados libro y tomo.

5.—Rústica: Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Ribero, de 12,31 áreas. Polígono 30, parcela 43. Linda: Norte, Sandalio Rodríguez Colmenares; Este, Hros. de Secundila Morán Fernández; Sur, Sandalio Rodríguez Colmenares, y Oeste, comunal de Cistierna. Es la finca número 5.618, al folio 103 de los indicados libro y tomo.

6.—Rústica: Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Ribero, de 15,04 áreas. Polígono 30, parcela 62. Linda: Norte, María Díez Canseco; Este, Senén Sánchez Rodríguez; Sur, Hros. de David Fernández, y Oeste, comunal. Es la finca número 5.619, al folio 104 de los mismos libro y tomo.

Dado en León a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5135 Núm. 3347—7.475 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S. A., con domicilio social en Madrid, contra don Ignacio Alonso Castellano, su esposa doña Isabel Gloria Cuberto Fernández y su hija doña Gloria Isabel Alonso Cubero, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 9.986.402 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día dos de noviembre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los

títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de diciembre próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciocho de enero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Turismo Mercedes, LE-4084-I, modelo 300-D. Valorado pericialmente en dos millones setenta mil pesetas.

2.º—Seat Panda mod. 35, LE-2821-I. Valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

3.º—Furgón marca Ebro, mod. L-60, LE-7701-H. Valorado pericialmente en setecientos veinte mil pesetas.

4.º—Furgón marca Mercedes Benz, modelo 407-D, matrícula LE-4084-I. Valorado pericialmente en setecientos ochenta y cinco mil pesetas.

5.º—Furgón Mercedes Benz, modelo 406-D, LE-1138-G. Valorado pericialmente en trescientas cinco mil pesetas.

Inmuebles propiedad de don Ignacio Alonso Castellanos y doña Isabel Gloria Cubero Fernández:

9.—Vivienda de la planta primera letra A, a la derecha de la edificación vista desde la calle de su situación, señalada como finca número tres, de la casa en Ponferrada, en la calle Sitio de Numancia, núm. 16. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 75,15 m². Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo, y dos armarios empotrados. Tiene como anejo una carbonera en el portal, señalada con el número 1-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 278, folio 72, finca núm. 31.235. Tasada pericialmente en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

10.—Vivienda en la planta segunda letra A, a la derecha de la edificación vista desde la calle de su situación, señalada como finca número cinco de la casa en Ponferrada, en la calle Sitio de Numancia, núm. 16. Dicha vivienda ocupa una superficie de 74,60 m². Se compone de vestíbulo de entrada, pasi-

llo de enlace, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y dos armarios empotrados. Tiene como anejo una carbonera en el portal señalada con el número 2-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 278, folio 76, finca núm. 31.239. Tasada pericialmente en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

11.—Vivienda en la planta segunda letra B, a la izquierda de la edificación, vista desde la calle de su situación, señalada como finca número seis de la casa en Ponferrada, en la calle Sitio de Numancia, núm. 16. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 74,10 m². Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de estar y dos armarios empotrados. Tiene como anejo una carbonera en el portal, señalada con el número 2-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 278, folio 78, finca núm. 31.241. Tasada pericialmente en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

12.—Solar en el Campo de los Judíos de Ponferrada, de 102,40 m². Linda: Frente, en línea de 8 m., con Avda. de América; derecha entrando e izquierda, con finca propiedad de Bodegas Rodríguez y Compañía; espalda, solar de Ramón López; Este, solar, hoy se corresponde con la finca número nueve de la Avenida de América. Sobre él se halla construido un edificio compuesto de sótano, planta baja y dos plantas altas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 134, folio 30, finca núm. 14.739. Tasado pericialmente en veintiséis millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Bienes inmuebles propiedad de doña Isabel Alonso Cubero:

1.—Local comercial en la planta baja, que tiene entrada independiente por las calles de su situación, señalada como finca núm. 2, del edificio en Ponferrada, en la Avda. de América, núm. 7. Ocupa una superficie útil de 241,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 238, folio 159 vuelto, finca núm. 26.978. Linda: Frente, muro que lo separa de la Avda. Almirante Carrero Blanco y hueco de ascensor, caja de escalera y portal de entrada; derecha, muro que lo separa de propiedad de D. Ignacio Alonso y de D. Ramón López; izquierda, casa número 1 y fondo, c/ Tras la Bóveda. Tasado pericialmente en treinta y cinco millones de pesetas.

2.—Local comercial en sótano primero, que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras, señalado como finca núm. 1 del edificio en Ponferrada, sitio Campo de los Judíos, en la Avda. Almirante Carrero Blanco, núm. 7. Tiene una superficie de 254,21 m². Linda: Frente, Avda. Almirante Carrero Blanco; derecha, muro que lo separa de Ignacio Alonso y Ramón López; izquierda, c/ núm. 1, y fondo, calle Tras la Bóveda. Inscrito en el Registro

de la Propiedad de Ponferrada al libro 240, folio 97, finca núm. 26.977. Tasado pericialmente en diecinueve millones de pesetas.

3.—Local o dependencia para trastos en el sótano segundo, señalado como finca núm. 5 de la casa en Ponferrada, Avda. Carrero Blanco, núm. 10, de Policía. Ocupa una superficie de 9,520 m² y linda: Frente, local o dependencia núm. 6; izquierda, local o dependencia núm. 4, y fondo, muro que lo separa de propiedad de Hnos. Fra Núñez y otros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 225, folio 119, finca núm. 28.570. Tasado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

4.—Vivienda en la planta cuarta tipo B, situada al frente de la calle Avenida Almirante Carrero Blanco que hace esquina a la c/ 401, señalada como finca núm. 34, de la casa en Ponferrada, Avenida Almirante Carrero Blanco, núm. 10. Dicha vivienda ocupa una superficie construida de 125,81 m² y útil de 100 m². Se compone de vestíbulo de entrada, pasillos de distribución, cocina con balcón terraza a la Avda. de su situación, cuarto de baño, cuarto de aseo, un armario empotrado, cuatro dormitorios, uno con balcón terraza a la Avenida de su situación y otro con balcón terraza a la 401 y salón estar comedor. Linda: Frente, Avda. Almirante Carrero Blanco; derecha, c/ 401; izquierda, muro que lo separa de la vivienda de esta misma planta señalada con la letra A, y fondo, muro que lo separa de los dos ascensores, rellano y muro que lo separa de la vivienda señalada con la letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 255, folio 177, finca núm. 28.628. Tasado pericialmente en siete millones de pesetas.

5.—Local en la planta sótano primero, señalado como finca núm. 22-V, de la casa en Ponferrada, Avda. Carrero Blanco, núm. 10. Tiene entrada independiente por el pasillo o vías de tránsito y maniobra para vehículos destinada a la plaza de garaje. Ocupa una superficie de 11 m². Linda: Frente, pasillo de acceso o vía de tránsito para vehículos; derecha, local o plaza de garaje núm. 22-VI; izquierda, Avda. Almirante Carrero Blanco, y fondo, Secundino Yáñez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 283, folio 31, finca núm. 31.706. Tasado pericialmente en ochocientos cincuenta mil pesetas.

6.—Tierra al pago del Tragal de Parras, Ayuntamiento de Bembibre, en el pueblo de San Román de Bembibre, de 55 áreas. Linda: Norte, Luis Velasco y otros; Sur, río Boeza; Este, herederos de Nemesio Fernández; Oeste, Teresa Riego. Polígono 19, parcela 319. De esta finca corresponde a doña Gloria Alonso Cubero la mitad en proindivisión con la otra mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 71 de Bembibre, folio 127, fin-

ca núm. 8.363. Tasada pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

7.—Tierra al sitio de La Molina, en San Román de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, de 12 áreas. Linda: Norte, Isabel García Cubero; Sur, vía férrea; Este, herederos de Tomás Cubero, y Oeste, herederos de Francisco Alonso. Polígono 19, parcela 385. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 71 de Bembibre, folio 129, finca núm. 8.364. Tasada pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

8.—Mitad de una tierra, al sitio de La Molina, en San Román de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, de ocho áreas. Linda: Norte, camino; Sur, vía férrea; Este, Gloria Cubero; Oeste, José Ferrera. Polígono 19, parcela 382. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 71 de Bembibre, folio 13, finca núm. 8.365. Tasada pericialmente en cuarenta mil pesetas.

9.—Tierra centenal secano, de clase segunda, al sitio de El Sardón, término municipal de Camponaraya, de 19,34 áreas. Linda: Norte, parcela núm. 39 de Vicente Folgueral Balboa; Este, camino de Dehesas a Camponaraya; Sur, canal bajo del Bierzo; Oeste, Alonso Fernández Trujillo. Es la finca 38 del Polígono 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 921, libro 42 de Camponaraya, folio 32, finca núm. 4.654. Tasada pericialmente en seiscientos mil pesetas.

10.—Vivienda número nueve, planta tercera, de la casa uno del bloque tres, en el barrio de Santa María, en Madrid, antes Hortaleza, de 44,70 m², adquirida por doña Isabel Alonso Cubero en estado de soltera, de Construcciones Residenciales y Sociales, S. A., por escritura de fecha 8 de febrero de 1971, ante el Notario don Juan Vallet de Goytisolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 509, libro 155 H, folio 223, finca núm. 12.468. Tasada pericialmente en tres millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5076 Núm. 3348—20.670 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitorias

Eduardo Ruiz Murillo, de 31 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Monterrubio de la Serena (Badajoz), domiciliado últimamente en Barrio del Escobio-Páramo del Sil, por el delito de robo, en el P. Especial n.º 10 del año 1986, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Auto-

ridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen a la busca y captura del referido penado y caso de ser habido sea ingresado en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5075

José Luis Cao Rodríguez, de 28 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Germán y de M.^a Luisa, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en La Coruña, Polígono Dalviña, bloque 11, por el delito de robo frustrado en el P. Especial n.º 65 del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido condenado y caso de ser habido lo ingresen dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5198

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 397/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En León, a 17 de junio de 1987.—El señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 397/86, de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., a cuya empresa pertenece la Organización Lechavit, con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Santiago González Varas, y bajo la dirección del Letrado don Julián Tejerina García, contra don José Manuel Suárez Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Marchena (Sevilla), y contra la esposa de éste doña Rosario Hidalgo Flores, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

Resuelvo: Estimar la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Manuel Suárez Sánchez, y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, satisfaga

a la actora la cantidad reclamada de doscientas sesenta mil doscientas cuarenta y dos pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.—Dada la situación procesal de rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma establecida para tal situación de no instarse por la actora la notificación personal.—Al no ser firme esta resolución, puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—La firma el señor Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, don José Manuel Suárez Sánchez, en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León, a 25 de junio de 1987.—Francisco Miguel García Zurdo.

5190 Núm. 3349—4.095 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2008/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 19 de junio de 1987.—

El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.008/86, sobre estafa, en el que han intervenido como partes, Renfe y Enrique Allegue del Río, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Allegue del Río, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Enrique Allegue del Río, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 18 de junio de 1987.—Francisco Miguel García Zurdo. 5192

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.725 de 1986, por el hecho de imprudencia daños, acordó señalar para la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Herminio González Colín, Salvador González Colín, Gerardo Recio Díez y Amor Solís Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5289

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.229 de 1987, por el hecho de imprudencia daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y al las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Dalmacio Riaño Prieto, Manuel Antonio Romero Fernández y Eulogio Cañón Reguera, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5290

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.284/86, seguido por lesiones en agresión, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a 5 de junio de 1987.—La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número 3 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 2284/86, por lesiones en agresión y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, María Milagros Cuadrado Calvo y Florentino González Márquez y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentino González Márquez como autor responsable de la falta de que ha sido acusado a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las costas si las hubiere y a que indemnice a M.ª Milagros Cuadrado Calvo en 15.000 pesetas con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enj. Civil.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.ª Dolores González Hernando.—Rubricada.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación a Florentino González Márquez, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero expido y firmo el presente en León, a 26 de junio de 1987.—Martiniano de Atilano Barreñada. 5194

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 189/87, por coacciones, a denuncia de Francisco Rodríguez Rodríguez, contra José María Pomar, por hechos ocurridos el día ocho de julio de 1987, se cita a D. Francisco Rodríguez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio de 1987, a las 11,40 horas, con las pruebas que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, escalera derecha, planta primera, para la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de julio de 1987.—La Secretario (ilegible). 5342

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 99/83, seguida a instancia de Florencio Martínez Carbajo, contra la empresa Rosendo Blanco Robles, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós. En León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día 10 de septiembre, en segunda subasta el día 1 de octubre, en tercera subasta el día 22 de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrá hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán con-

formarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rosendo Blanco Robles y a su esposa doña Flavia Martínez Ramos, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5268 Núm. 3350—6.370 ptas.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 23/87, seguida a instancia de D. Macario García Rey y Cesáreo González Curieses, contra Transmetal S.C.I.L., en reclamación de salarios, por un importe de 1.595.646 pesetas más el 10 % por recargo anual por mora en concepto de principal, más la de 400.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien siguiente:

Parcela de terreno con nave industrial construida en su interior, sita en el término municipal de Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, Polígono Industrial de León M-70, de una extensión superficial de cuatro mil doscientos metros cuadrados, de los que mil doscientos corresponden a superficie edificada de nave, valorada en 39.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día 17 de septiembre, en segunda subasta el día 8 de octubre, en tercera subasta el día 29 de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor

postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del Art. 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (Art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil); 5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas; 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

Dado en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.

5298 Núm. 3351—6.045 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen, con el número de autos 762/86, ejecución 195/86, por resolución de contrato, a instancia de Bernardo López Llamazares, contra Urbanización La Venta, S. A., domiciliada en Madrid, Plaza Platería Martínez, n.º 1-2.º, para hacer efectivo el importe de 1.530.711 pesetas en concepto de principal y la de 400.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos, he acordado la venta, en pública subasta, del bien que se relaciona:

Finca rústica, propiedad de la demandada Urbanización La Venta, S. A., en término de Garrafe de Torío, al sitio del Valle de las Linas y agregadas, las Va-

llinas o Venta de la Tuerta y los Roldes, de una superficie, después de practicadas varias segregaciones, de dos millones diez mil seiscientos cincuenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela agregada y vendida a D. Manuel Canedo Fernández y D.ª Libertad Argüelles Olín y Anacleto Flórez; Sur, herederos de Manuel Fernández Ramos; Este, dicha parcela vendida a D. Manuel y D.ª Libertad y terrenos forestales de Palazuelo y Riasequino, y Oeste, con la parcela ahora segregada y dedicada a la urbanización llamada Venta de la Tuerta, fase 1.ª. Dentro de este perímetro y en su viento Este, hay una casa-habitación para el guarda y propietario.—Por este mismo viento pasa la servidumbre de paso de ganado, con la cual está gravada, y en favor de los propietarios del monte particular sito al Norte de la parcela segregada. Inscrita en el tomo 829, libro 42 de Garrafe de Torío, folio 124, finca 2.584, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos mil cuarenta y ocho (445.980.948) pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día dieciocho de septiembre de 1987, en segunda subasta el día catorce de octubre de 1987, y en tercera subasta el día diez de noviembre de 1987, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le

adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140,5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El presente edicto se publicará en el B.O.E., BOLETIN OFICIAL de la provincia, Juzgado de Paz de Garrafe de Torío y tablón de anuncios de esta Magistratura.

León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado.

5271 Núm.3352—8.190 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 87/87, dimanante de los autos 212/87, seguida a instancia de don Manuel García Ordóñez contra la empresa Escesa, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Escesa Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo.—Rubricados. 5086

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/87, dimanante de los autos 254/87, instada por María Carmen Benítez Martínez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y como despido, a los liquidadores señalados en el escrito presentado por el actor con fecha 15-6-87, así como de cuantas diligencias se realicen y de la precedente providencia de fecha 29 de mayo pasado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5087

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 13/86, dimanante de los autos número 166/86, instados por don Gerardo González González, contra Carbones Retopeo, S. L., en reclamación sobre salarios, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y tégase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la apremiada, Carbones Retopeo, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González 5148

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/86, dimanante de los autos número 234/85, instados por don Juan Carlos Saavedra Arias, contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y tégase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 5153